

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Veintidós (22) de Junio de dos mil veintidós (2022)
Radicado 050013110007 – 2009 – 00162 00

**DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA POR
DISCAPACIDA MENTAL**

En vista de que la persona declarada Interdicta, en el proceso de la referencia, falleció, según el registro civil de defunción que reposa en el expediente y que fuera aportado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en respuesta al oficio enviado por esta dependencia judicial para tal fin, se dispone el envío del expediente al archivo general del Juzgado, previa su anotación en el registro del sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **72f456b64b34a5f4b265670d26b71c0c711692dc70c81fd16053c9de4bd8f0a8**

Documento generado en 23/06/2022 11:10:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>